

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00741-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante da cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30 de noviembre de 2020 y al encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y s.s., 390 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **SERVIDUMBRE** promovida por la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. – T.G.I. S.A. E.S.P** contra **INVERHAS LTDA.**

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por la vía del proceso verbal sumario.

TERCERO: Córrese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto al demandado, en la forma indicada en el artículo 291 y subsiguientes ibídem.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-17895, de la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva. Oficiese.

SEXTO: La parte actora ponga a disposición de este Despacho mediante depósito judicial, el valor correspondiente a la indemnización – numeral 2º artículo 27 de la Ley 15 de 1981-.

SÉPTIMO: Se reconoce personería al abogado **ANDRÉS LOMBARDO VANEGAS FORERO**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de agosto de
2021

Por anotación en estado N° **86** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

bbd55ca937b5890da8f9bb8fa3a9d954d6f346c9508486080e03fa6d135382ba
Documento generado en 26/08/2021 02:40:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**